



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

PAVIMENTO calle DOMINGO ZIPOLI entre AV. EVA PERON Y calle CARACAS Bº ERNESTO GUEVARA

ORDENANZA N° 08/2022

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1

APRUÉBASE el Proyecto de Obra: "PAVIMENTO DE CALLE DOMINGO ZIPOLI ENTRE AV. EVA PERON Y CALLE CARACAS DE BARRIO ERNESTO GUEVARA.", que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2

DECLARASE que la obra a que refiere el artículo de la presente Ordenanza será gratuita y sin costo alguno para el frentista.-

ARTÍCULO 3

ADJUNTASE la plancheta catastral correspondiente a la extensión de la calle y lotes comprendidos con la obra la con un aporte provincial en asfalto que asciende de Pesos un millón ciento veintisiete mil setecientos (\$ 1.127.700.-) y un aporte Municipal en mano de obra, maquinaria, movimiento de suelo y material equivalente a la suma de pesos un millón seiscientos treinta y cinco mil quinientos treinta y siete con cuarenta y tres centavos (\$1.635.537,43)

ARTÍCULO 4

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Trece del Mes de Abril del año Dos Mil Veintidós, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102------



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

VISTO:

El proyecto, croquis y memoria descriptiva de pavimento para la calle Domingo Zípoli en el tramo comprendido entre la Av. Eva Perón y calle Caracas de B° Ernesto Guevara de Saldán.

Y Considerando:

Que, por gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal con el superior Gobierno de la Provincia se obtuvo un compromiso por parte de la Provincia de aportar pavimento asfáltico para Saldán.

Que, este compromiso fue hecho público por el señor Gobernador de la Provincia, Cr. Juan Schiaretti en ocasión de visitar a Saldán para la presentación del Proyecto de repavimentación de la Ruta Provincial E-64, en el tramo comprendido entre las localidades de La Calera y Villa Allende, pasando por Saldán.

Que, el compromiso de la Provincia fue de aportar el asfalto y de la Municipalidad de Saldán, aportar la maquinaria, mano de obra, movimiento de suelo, material granular 0,20.

Que, el Departamento Ejecutivo ha realizado una distribución equitativa entre distintos barrios que serán beneficiados con cuota-partes de este plan de pavimentación.

Que, en la oportunidad se dará inicio y se concretará la pavimentación de la calle Domingo Zípoli en el tramo comprendido entre la Av. Eva Perón y la calle Caracas del barrio Ernesto Guevara.

Que, la obra de pavimentación para la calle mencionada representa una notable mejora para el sector, dado que la misma facilita el escurrimiento superficial de las aguas de lluvia, solucionando el problema de permanente limpieza y desobstrucción de las cunetas de tierra y evita el anegamiento; da uniformidad a las veredas en cuanto al ancho y niveles, permitiendo a los vecinos la correcta ejecución de las mismas, facilitando el desplazamiento de los peatones; asegura la circulación vial, facilitando el libre tránsito de vehículos particulares.

Que, la actual gestión municipal se hizo eco y receptó favorablemente el pedido de los vecinos frentistas y decidió la realización de las obras de mención sin ningún costo para los vecinos.



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Que, el aporte de la Provincia para este tramo importa una cantidad de Pesos un millón ciento veintisiete mil setecientos (\$1.127.700.-) en asfalto, en tanto que el aporte Municipal asciende a un costo total presupuestado de Pesos un millón seiscientos treinta y cinco mil quinientos treinta y siete con cuarenta y tres centavos (\$1.635.537,43)

Que, la obra beneficia a un total de diecinueve (19) frentistas cuyas propiedades dan sobre calle Domingo Zípoli como se señaló precedentemente, será absolutamente gratuita para sus frentistas .

Que, como es de público y notorio conocimiento es política de la actual gestión de gobierno municipal realizar obras que mejoren y beneficien a la comunidad tratando de absorber el mayor porcentaje de modo que no sea gravoso para el vecino.

Que, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar dichas calles para la mencionada obra.

POR TODO ELLO,